



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0160-2025-UNJFSC

Huacho, 25 de febrero de 2025

VISTO:

El Expediente N° **2025-014426**, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0 con Oficio N° 0230-2025-D-FCE, de fecha 14 de febrero de 2025, presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, quien solicita Modificación de la Resolución Rectoral N° 0085-2025-UNJFSC sobre retribución económica a favor del docente contratado Dennys Paul Sánchez Castillo; Decreto N° 002161-2025-DGA-UNJFSC; Decreto N° 0978-2025-VRAC-UNJFSC; Decreto de Rectorado N° 002348-2025-R-UNJFSC, de fecha 24 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0160-2025-UNJFSC

Huacho, 25 de febrero de 2025

de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0085-2025-UNJFSC de fecha 30 de enero de 2025, se resolvió: *“Artículo 1°.-DISPONER, la RETRIBUCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DEL DOCENTE CONTRATADO DENNYS PAUL SANCHEZ CASTILLO, correspondiente al Semestre Académico 2024-II del mes de noviembre, por el monto de S/. 6367.85 en la FT.FTO. de RDR en la Facultad de Ciencias Empresariales; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución”;*

Que, a través del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, solicita al Rectorado la modificación de la Resolución Rectoral N° 0085-2025-UNJFSC en lo que corresponde al artículo 1°, según detalle:

Dice:

Artículo 1°.- DISPONER, la RETRIBUCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DEL DOCENTE CONTRATADO DENNYS PAUL SANCHEZ CASTILLO, correspondiente al Semestre Académico 2024-II del mes de noviembre, por el monto de S/ 6367.85 en la FT.FTO. de RDR en la Facultad de Ciencias Empresariales; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Debe decir:

Artículo 1°.- **DISPONER, la RETRIBUCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DEL DOCENTE CONTRATADO DENNYS PAUL SANCHEZ CASTILLO**, correspondiente al Semestre Académico 2024-II de los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre, por el monto de S/ 6367.85 en la FT.FTO. de RDR en la Facultad de Ciencias Empresariales; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Debido a que el monto establecido en la citada resolución corresponde al período comprendido desde el mes de setiembre a diciembre del año 2024, del Semestre Académico 2024-II; para cuyo efecto, adjunta la documentación correspondiente;

Que, al correr traslado el señor Rector deriva el presente expediente a la Dirección General de Administración para conocimiento y trámite;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0160-2025-UNJFSC
Huacho, 25 de febrero de 2025

Que, a su turno, el Director General de Administración, mediante Decreto N° 002161-2025-DGA-UNJFSC de fecha 17 de febrero de 2025 comunica al Rectorado lo siguiente: *“Siendo que el presente es un error involuntario y no teniendo afectación presupuestal, se deriva para conocimiento y determinación de la emisión del acto administrativo que modifique el Art. 01 de la Resolución Rectoral N° 0085-2025-UNJFSC”;*

Que, en atención a lo solicitado por el Titular de la Entidad, el Vicerrector Académico, según Decreto N° 0978-2025-VRAC-UNJFSC de fecha 24 de febrero de 2025 manifiesta que, respecto al séptimo considerando de la Resolución Rectoral N° 0085-2025-UNJFSC, adjunta el costeo correspondiente al Semestre Académico 2024-II (período del 2 de setiembre al 27 de diciembre) y traslada el documento de autos para continuación del trámite respectivo;

Que, a su turno el señor Rector, en atribución conferida por el artículo 253° numeral 3) del Estatuto Universitario vigente, mediante Decreto N° 002348-2025-R-UNJFSC de fecha 24 de febrero de 2025, considerando la información remitida por el Vicerrectorado Académico, deriva los actuados y dispone la emisión de la resolución rectoral;

Estando a los considerandos expuestos, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR, el Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0085-2025-UNJFSC de fecha 30 de enero de 2025, debiendo quedar de la manera siguiente:

“Artículo 1°.- DISPONER, la RETRIBUCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DEL DOCENTE CONTRATADO DENNYS PAUL SANCHEZ CASTILLO, correspondiente al Semestre Académico 2024-II de los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre, por el monto de S/ 6367.85 en la FT.FTO. de RDR en la Facultad de Ciencias Empresariales; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.”.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0160-2025-UNJFSC

Huacho, 25 de febrero de 2025

Artículo 2°.- NOTIFICAR, al interesado el presente acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/nga.-



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
 COSTOS DE DOCENTES - SEMESTRE ACADEMICO 2024-II - NIVEL PREGRADO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 1030-2024-CU-UNJFSC



RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS

Nº	FACULTAD	DPTO ACADÉMICO	NOMBRES Y APELLIDOS	CONTRATO EQUIVALENTE	SETIEMBRE (Desde 02 de Setiembre)	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE (Hasta 27 de Diciembre)	Monto Total
1	FCE	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	SANCHEZ CASTILLO DENNYS PAUL	AUXILIAR T.P. 20 HRS	1591,96	1646,86	1646,86	1482,17	6367,85
TOTAL									6367,85

RESUMEN:

CLASIFICADOR DE GASTOS 2.3.2.7.1 4.9 8 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	0,00
CLASIFICADOR DE GASTOS 2.1.1 1. 2 99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	6367,85
TOTAL	6367,85